

OBJ.: Revoca Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1154, otorgada a la Empresa Aérea "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LTDA." por Resolución Exenta N° 03067 de fecha 19 de Diciembre de 2005.

EXENTA

N°

0622

SANTIAGO,

20 MAR. 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.752, Título II, artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, artículo 1º, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) El DAR 06, punto 3.4 "Certificación y Supervisión de Operaciones", párrafo 3.4.1.3, ha dejado de cumplir uno de los requisitos para el mantenimiento de su Autorización Técnica Operativa (ATO).
- d) La DAN 119 "Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo" (AOC), punto 119.3, letra d), que dice que la norma es aplicable a "Todas las Empresas Aéreas que se encuentran conduciendo Operaciones de Servicios de Transporte Aéreo Comercial, o Servicios de Trabajos Aéreos, en conformidad con el DAR 06 "Operación de Aeronaves", y el DAP 06 01 "Procedimiento para obtención de la Autorización Técnica Operativa" (ATO).
- e) La DAN 119, en su punto 119.155 "Autoridad de Fiscalización de la DGAC", letra b), que dice; "En caso de que la DGAC considere que la empresa aérea ya no esta en condiciones de poder realizar operaciones seguras, se procederá a enmendar, suspender o revocar el certificado AOC (ATO).
- f) La Resolución Exenta N° 03067 de fecha 19 de Diciembre de 2005, que otorgó la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1154, a la Empresa Aérea Chilena "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LTDA.", con vigencia al 31 de Diciembre de 2006, y que le autorizó a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- g) La Resolución Exenta N° 019 de fecha 04 de Enero de 2007, que renovó la Autorización Técnica Operativa (ATO) numero 1154, a la Empresa Aérea Chilena "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LTDA.", con vigencia Indefinida y que le autorizo a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de Trabajos Aéreos.
- h) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 21 de Enero de 2008 que informa sobre el otorgamiento de la matrícula de uso privado CC-PCY ex CC-CBG, aeronave modelo Cessna 401A, serie 401A0054, que era operada comercialmente por la Empresa Aérea Chilena "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LTDA."
- i) La carta de fecha 25 de Enero de 2008 de la Empresa Aérea "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LTDA.", que informa que con fecha 21 de Enero de 2008, se asigno la matrícula de uso privado CC-PCY a la aeronave Cessna, modelo 401A, número de serie 401A0054, ex CC-CBG.

RESUELVO:

- 1) Revocase la Autorización Técnica Operativa (ATO) número 1154, concedida a la Empresa Aérea Chilena "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LTDA.", domiciliada en la Ciudad de Santiago, que le permitía efectuar operaciones comerciales de Trabajos Aéreos.
- 2) Déjese sin validez para todo efecto legal, la vigencia del Certificado de Autorización Técnica Operativa (ATO) N° 1154 concedido a la empresa "AEROSERVICIOS FOTOGRAFICOS LTDA."
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Transporte Comercial Aeronaves Pequeñas de la Dirección General de Aeronáutica Civil, junto con la Resolución Exenta N° 03067 de fecha 19 de Diciembre de 2005 que otorgó la Autorización Técnica Operativa (ATO).

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.

20 MAR. 2008

DIGITALIZADO



ANTONIO MONSERRAT MENA
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES